

RESOLUCION JEFATURAL N° 30 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 26 FEB. 2016

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000123-2016/GTI/RENIEC (25FEB2016) y Memorando N° 000274-2016/GTI/RENIEC (23FEB2016) de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 000657-2016/GPP/RENIEC (25FEB2016), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000578-2016/GPP/SGP/RENIEC (24FEB2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000019-2016/GPP/SGPL/RENIEC (25FEB2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 002135-2016/SGEN/RENIEC (25FEB2016) de la Secretaria General; el Informe N° 000381-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (26FEB2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000103-2016/GAJ/RENIEC (26FEB2016)

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es el organismo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; así como de registrar los nacimientos, matrimonios, defunciones y los actos referidos a la capacidad y al estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM (25MAR2007), se define y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre éstas, aquellas en materia de Simplificación Administrativa siendo uno de sus objetivos, universalizar, en forma progresiva, el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las distintas entidades públicas y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;

Que con Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM (14ENE2011), se aprobó como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública y su respectiva Guía de Elaboración, el cual constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 - 2016, aprobado por Resolución Jefatural N° 085-2012/JNAC/RENIEC (21MAR2012) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), plantea como objetivos a lograr para el año 2016: (i) la mejora del servicio y, (ii) la innovación y uso intensivo de tecnología; siendo que las actividades y/o proyectos destinados para ello, deben encontrarse enmarcados dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado con Resolución Jefatural N° 259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015);

y Estado Civil (RENIEC), aprobado con Resolución Jefatural N° 259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015);

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) como integrante del Sistema Nacional de Informática, requiere contar con un Plan Operativo Informático para el presente año; en merito a ello, la Gerencia de Tecnología de la Información, con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha elaborado la propuesta de Plan Operativo Informático (POI) para el año 2016, en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de Elaboración de estos instrumentos, en concordancia con los planes institucionales vigentes; asimismo, dicho plan se encuentra dentro del presupuesto asignado a la Gerencia de Tecnología de la Información; por lo que resulta legalmente viable la aprobación del Plan Operativo Informático para el año 2016 del RENIEC;

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

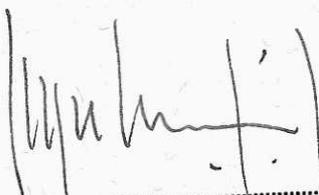
Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) para el año 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento del Plan Operativo Informático (POI) para el año 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) será responsabilidad de la Gerencia de Tecnología de la Información, debiendo formular la evaluación correspondiente en los plazos y la forma que establece la ley de la materia.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información el registro del Plan Operativo Informático (POI) para el año 2016 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); así como su evaluación respectiva en la página web del Portal del Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.peru.gob.pe/poi), dentro de los plazos establecidos para tal fin.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional www.reniec.gob.pe dentro de tres (03) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL